MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

N°259-2024-DG-HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores, 12 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Expediente, que contiene el Informe Técnico Nº000001-2024-HEJCU/UFGRD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Memorando N°000497-2024-HEJCU/OEPP emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N°000033-2024-HEJCU/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, tiene como misión institucional recuperar la salud de la población en situación de emergencia y urgencia médico quirúrgica intra y extra hospitalaria con eficiencia, calidad y calidez, enmarcados dentro de las políticas del sector. Asimismo como visión institucional ser líder, modelo y centro de referencia nacional de atención oportuna, altamente especializada en emergencias y urgencias médico-quirúrgicas intra y extra hospitalarias;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad."*;

Que, el artículo 105° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la Salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece en cada caso, la ley de la materia;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres, señala que se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en ese sentido, la referida Ley, establece para todas las entidades públicas y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, la obligación de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley Nº 29664 aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por GONZALES GUZMÁN Alberto FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2024 17:34:34 -05:00

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por MARTINEZ QUIROZ Katia Veronica FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.12.2024 13:15:04 -05:00

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmuth FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.12.2024 16:38:05 -05:00

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por VIDALON LOPEZ Karina Arali FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2024 16:46:51 -05:00

del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, Planes de Contingencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Registro de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N°29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento. El Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", tiene constituido su Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres con Resolución Directoral N°095-2024-DG-HEJCU, cuyos miembros se reúnen en forma periódica para tratar temas de gestión del riesgo de desastres;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico Nº000001-2024-HEJCU/UFGRD, la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que ha elaborado el Documento Técnico: "Plan de Contingencia por Fiestas Navideñas 2024 y Año Nuevo 2025", en el cual se reúnen estrategias de preparación y respuesta, que contribuyen al fortalecimiento de capacidades y mejoramiento de la organización institucional frente a posibles situaciones adversas que impacten sobre la salud de las personas, en el marco del desarrollo de dichas actividades. Para tal efecto, en el informe antes mencionado, desarrolla los fundamentos técnicos que sustentan la aprobación del acotado documento técnico;

Que el citado plan tiene como objetivo general: *"Establecer medidas de prevención, preparación y respuesta ante posibles eventos críticos que puedan comprometer la seguridad, salud y operatividad del Hospital de "Emergencias José Casimiro Ulloa" durante las fiestas navideñas 2024 y Año Nuevo 2025, garantizando así la continuidad de los servicios de atención médica."*;

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por GONZALES GUZMAN Alberto FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2024 17:34:42 -05:00

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA establece entre las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto *"Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de los objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al hospital."*;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N°000497-2024-HEJCU/OEPP, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota Informativa Nº000003-2024-HEJCU/EP, a través del cual emiten opinión técnica favorable respecto a la aprobación del documento técnico denominado: Plan de Contingencia por Fiestas Navideñas 2024 y Año Nuevo 2025;

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por VIDALON LOPEZ Karina Arali FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2024 16:47:09 -05:00

Que, con Informe Legal N°000033-2024-HEJCU/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: *"En atención al documento emitido por el órgano proponente, Informe Técnico Nº000001-2024-HEJCU/UFGRD de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, resulta jurídicamente viable la aprobación del Documento Técnico: "Plan de Contingencia por Fiestas Navideñas 2024 y Año Nuevo 2025", toda vez que, guarda concordancia con las disposiciones establecidas en el marco jurídico señalado en el presente informe y las normas técnicas citadas por el órgano proponente.";*

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por MARTINEZ QUIROZ Katia Veronica FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.12.2024 13:16:17 -05:00

Que, de acuerdo al numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, ley del procedimiento" administrativo general, establece que: *"toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";*

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmuth FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.12.2024 16:38:16 -05:00

Que, por la naturaleza del documento técnico, de acuerdo al numeral 1.2.1 del artículo 1° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del procedimiento administrativo general, constituye un acto de administración interna, pues está destinado a organizar o hacer funcionar las propias actividades o servicios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa. De acuerdo a la definición de la referida ley *"(...) estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a*

las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº643-2019-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, la cual tiene como finalidad: "*Contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes.*";

Que, mediante Resolución Directoral N°215-2023-DG-HEJCU, se aprueba la Directiva N° 004-2023-DG-HEJCU, Directiva Administrativa "Disposiciones para Regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", la cual tiene como finalidad: "*Contar con un documento normativo, que regule y normalice los aspectos técnicos y operativos vinculados a la formulación o actualización de documentos normativos y de gestión del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.*";

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **Documento Técnico: "Plan de Contingencia por Fiestas Navideñas 2024 y Año Nuevo 2025"** del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a sus funciones, proceda con la supervisión de la ejecución y evalúe el cumplimiento de los objetivos del mencionado plan aprobado en la presente resolución.

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por MARTINEZ QUIROZ Katia Veronica FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.12.2024 16:00:24 -05:00

ARTÍCULO 3°.-DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto se encarguen de realizar las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias a efectos de gestionar la obtención del presupuesto para la ejecución del documento técnico aprobado en el artículo 1° del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmuth FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.12.2024 16:38:28 -05:00

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por GONZALES GUZMÁN Alberto FAU 20138100015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2024 17:34:49 -05:00

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por VIDALON LOPEZ Karina Arali FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2024 16:47:25 -05:00

AGG/KMQ/KAVL/RHCHM/hfr
Distribución:
- Dirección General.
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto.
- UFGRD
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo.